

ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PUBLICA

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: El colegio Nueva Delhi requiere contratar el servicio de publicidad para el proyecto de robótica durante la vigencia 2023 en el colegio Nueva Delhi IED. para satisfacer el desarrollo del Plan Operativo y del Proyecto Educativo Institucional y que benefician a la Comunidad Educativa y especialmente a los Estudiantes. Atendiendo las especificaciones técnicas definidas.

OBJETO A CONTRATAR: Contratar recordatorios para la competencia de First Lego League 2023 a realizar durante la vigencia 2023 en el colegio Nueva Delhi IED para el beneficio del proyecto de robótica.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

Nº	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	Cantidad
1	Llaveros con volumen en plastisol con diferentes colores de 5cm de ancho, redondos los cuales tendrán el escudo del colegio y las iniciales FLL 2023 impreso a una tinta y por la otra cara dirá LOMASGOOD	70

Nota a las especificaciones técnicas: Las especificaciones técnicas de los productos y/o servicios se detallan en cada uno de los ítems solicitados, en los cuales se definen el aspecto y características descriptivas esenciales, así como los aspectos técnicos y normativos. La especificación técnica permite verificar que los bienes y/o servicios ofrecidos satisfacen las necesidades de la Institución.

FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACION

Selección régimen especial. Corresponde a la modalidad de selección prevista para los Fondos de Servicios Educativos, donde el Consejo Directivo señala con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del Colegio, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el Rector o director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales. Dichos requisitos se establecen en el Manual de Contratación del COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D. La ley 715 de 2001, que contempla en su Artículo 13. Procedimientos de contratación de los Fondos de Servicios Educativos. Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de servicios educativos a los que se refiere el artículo anterior, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos. Ninguna otra norma de la Ley 80 de 1993 será aplicable a los actos y contratos de cuantía inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales que hayan de vincularse a las cuentas de los Fondos. En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes y/o servicios a adquirir no superan los veinte (20) salarios mínimos mensuales de la vigencia 2020, se adelantará el proceso mediante la modalidad de SELECCIÓN REGIMEN ESPECIAL.

PRESUPUESTO ESTIMADO: Teniendo en cuenta las diferentes condiciones de la contratación, se realizó el estudio de mercado correspondiente y se solicitaron cotizaciones a diferentes proveedores, con base en las especificaciones definidas para la contratación. De acuerdo con el estudio de precios de mercado realizado por la Institución se obtuvo el presupuesto oficial estimado de: \$ 280.000 (Doscientos ochenta mil pesos) moneda corriente. El presupuesto estimado se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.

EDUCACIÓN

PREESCOLAR

BÁSICA Y MEDIA

RESOLUCIÓN 8959 DE

11 DICIEMBRE 2001

DANE:

111001046621

11100146624

NIT:

830036150-3

CODIGO ICFES:

121566 JM

098608 JT

Calle 62 A SUR
No. 14 I - 33 ESTE

TELÉFONOS:

3652024

3652314

3652313

COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D.

PEI: “La comunicación, el conocimiento y la convivencia democrática para la autonomía y la transformación”



CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

FACTORES DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN:

PROPUESTA ECONÓMICA: Para la presentación de la propuesta económica se debe detallar el IVA, debe incluir la descripción ofertada y debe contener todos y cada uno de los ítems establecidos, so pena de ser rechazada.

Para todos los efectos de selección, se tendrá en cuenta el valor antes de IVA, sin que ello signifique que la oferta más el IVA supere el presupuesto inicial, caso en el cual, el oferente será rechazado. El proponente debe tener en cuenta que los precios de la propuesta se mantendrán en firme a partir de la presentación de ésta y durante todo el tiempo de ejecución del contrato y hasta su liquidación.

Será causal de rechazo de la propuesta la no cotización de todos los ítems descritos, diligenciado totalmente. Si por cualquier circunstancia no se discrimina el IVA, se entenderá que está incorporado dentro del valor total.

SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: El procedimiento para selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en la convocatoria. Las condiciones definidas en la convocatoria forman parte esencial del contrato, y son la fuente de derechos y obligaciones para las partes, constituyéndose en el elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La ley 1150 de 2007, artículo 5 numeral 2 estipula: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

El Colegio adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta presente la mayor puntuación acorde con las condiciones estipuladas como factores de selección de modo tal que se logre llevar a cabo la selección de la oferta más conveniente para la institución, siempre y cuando cumpla con la totalidad de las condiciones exigidas y los requisitos habilitantes.

Sólo serán tenidas en cuenta para el orden de elegibilidad y posterior selección aquellas propuestas que obtengan una calificación igual o superior al ochenta por ciento (80%) de la calificación total y se seleccionará al proponente que obtenga el mayor puntaje.

Para la evaluación económica se tendrá en el menor precio, antes de IVA En caso de presentarse una sola propuesta que cumpla con todos los requisitos de ley aquí solicitados, se procederá a adjudicársele el contrato objeto de la presente convocatoria.

En caso de empate, el Colegio seleccionará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

Para el presente proceso se tendrá en cuenta factores técnicos y económicos soportados en los siguientes puntajes:

FACTOR	PUNTAJE
Documentos Jurídicos y técnicos	Habilita / No habilita
Calificación económica	80
Calidad, Garantía y Especificaciones	20

CALIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA - BASE 90 puntos: Se asignarán 90 puntos al proponente que ofrezca el menor valor antes de IVA y a los demás proponentes teniendo en cuenta la siguiente relación: $PT = (MP/PO) * 90$

Donde:

PT = Puntaje por precio ofrecido

EDUCACIÓN
PREESCOLAR
BÁSICA Y MEDIA
RESOLUCIÓN 8959 DE
11 DICIEMBRE 2001

DANE:
111001046621
11100146624

NIT:
830036150-3

CODIGO ICFES:
121566 JM
098608 JT

Calle 62 A SUR
No. 14 I - 33 ESTE

TELÉFONOS:
3652024
3652314
3652313



CALIFICACIÓN DE LA CALIDAD, GARANTIAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - BASE 10 puntos: Se asignarán 10 puntos al proponente que ofrezca a criterio del evaluador la mejor relación entre los aspectos mencionados, ya sea por marca y gramaje del papel, garantía en tiempo, necesidad de reemplazo del producto, o reparación oportuna y mejora en la especificación solicitada. A los demás proponentes se les asignará el puntaje acorde con los ofrecimientos descritos en su propuesta.

La calidad debe ser entendida como:

1. El grado de excelencia de un producto o servicio.
2. El grado en el que un producto o servicio satisface las necesidades del Colegio.
3. El grado de conformidad del producto o servicio con el requerimiento solicitado.

Condiciones del Contrato que se Suscriba:

Obligaciones del Contratista: En desarrollo del objeto, el Contratista adquirirá con el colegio Nueva Delhi I.E.D., las siguientes obligaciones generales:

1. Responder en los plazos que la entidad contratante establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
2. Contar con las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del contrato.
3. Proveer al valor fijo pactado incluidos todos los impuestos y demás inherentes, todos los productos para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas.
4. Entregar los bienes objeto del presente estudio previo en los plazos establecidos y cumpliendo con todas las especificaciones técnicas exigidas en el proceso.
5. Informar por escrito, entregando personalmente al supervisor del contrato, antes de vencerse el plazo para efectuar el pago, un número de una cuenta bancaria, el colegio, deberá consignar los respectivos pagos a que haya lugar en el contrato.
6. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.
7. Dar cumplimiento a lo establecido en el pliego de condiciones de la presente contratación y a las especificaciones técnicas, documentos que hace parte integral del contrato.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
9. Responder los requerimientos de aclaración o de información que le formule la entidad contratante en los plazos que ésta establezca en cada caso.
10. Las demás que se encuentren consignadas en los respectivos documentos del proceso de contratación y el artículo 5 de la Ley 80 de 1993

FORMAS DE PAGO: El Colegio, pagará el valor del contrato que se derive de este proceso de contratación con base en la radicación de la factura o documento equivalente y de la constancia que acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral. El pago se realizará mediante transferencia bancaria, dentro de los 10 días hábiles, siguientes al cumplimiento a satisfacción del servicio, lo cual certificará el Supervisor del contrato. El contratista deberá acreditar una cuenta corriente o de ahorros con una entidad financiera, para realizar el pago acordado en el contrato.

DESCUENTOS E IMPUESTOS: El Colegio, por tratarse de una entidad estatal, es retenedor de impuestos, por lo que al valor total se descontarán: los impuestos del 3.5% ó 2.5% por concepto de retención en la Fuente sobre el valor antes de IVA dependiendo del tipo de contribuyente; el 1.104% por concepto de retención de ICA sobre el valor total antes de IVA y el 15/100 del valor discriminado por IVA. Estos valores serán descontados en cada factura o documento equivalente y serán consignados oportunamente a la entidad recaudadora

NUMERO DE PAGOS: El valor total del contrato se realizará en un solo pago, con la respectiva certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. El pago respectivo estará sujeto al Programa Anual de Caja, P.A.C. autorizado.

EDUCACIÓN
PREESCOLAR
BÁSICA Y MEDIA
RESOLUCIÓN 8959 DE
11 DICIEMBRE 2001

DANE:
111001046621
11100146624

NIT:
830036150-3

CODIGO ICFES:
121566 JM
098608 JT

Calle 62 A SUR
No. 14 I - 33 ESTE

TELÉFONOS:
3652024
3652314
3652313

COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D.

PEI: “La comunicación, el conocimiento y la convivencia democrática para la autonomía y la transformación”



GARANTIA: De conformidad con los estudios y documentos previos de la presente contratación, en atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación definida en el manual de contratación, y que además, se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se impone la constitución de garantías, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 del 2015.

PROTECCION Y CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL: Con el fin de dar estricto cumplimiento a las Leyes Ambientales, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas, El Contratista vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas en la Ley 1259 de 2008, Decreto 838 DE 2005, que regulan el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales de construcción, demolición y capa orgánica del suelo y subsuelo, o para la disposición final de residuos sólidos en especial de cartuchos, tóner o insumos para impresoras, partes de computador, luminarias halógenas, balastos, disposición final para residuos químicos y peligrosos según las normas ambientales. Es obligación especial del Contratista ejecutar sus actividades y/o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, el Contratista tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control ambiental, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua. De no ser posible realizar la disposición final por parte del Contratista, ya que no cuenta con la capacidad operativa para hacerlo, deberá informar a la Institución con el fin de realizar la disposición final con empresas encargadas para tal fin.

PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del contrato será de 05 días calendario contados a partir de la expedición del registro presupuestal correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato, para la entrega de los elementos. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y la expedición del Registro Presupuestal.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato o entrega del suministro será en la sede principal de la institución educativa, ubicada en la calle 62 a sur N 14 i- 33 este.

SUPERVISION: La Supervisión del Contrato estará a cargo del supervisor o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto, en este caso será la señorita Diana Rodríguez almacenista del Colegio; la cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación del Colegio.

OBSERVACIONES: Los documentos del proceso forman parte de este y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del proceso actual.

CONOCIMIENTO AUTONOMIA CONVIVENCIA
Firmado original

OSCAR WILSON MENDOZA MARTINEZ
RECTOR D.D

Elabora: DIANA RODRIGUEZ

Página Web: www.colnuevadelhi.weebly.com
Email: cednvadelhi4@educacionboacota.edu.co

EDUCACIÓN
PREESCOLAR
BÁSICA Y MEDIA
RESOLUCIÓN 8959 DE
11 DICIEMBRE 2001

DANE:
111001046621
11100146624

NIT:
830036150-3

CODIGO ICFES:
121566 JM
098608 JT

Calle 62 A SUR
No. 14 I - 33 ESTE

TELÉFONOS:
3652024
3652314
3652313